

**20039** *ORDEN de 16 de octubre de 2001 por la que se modifica el anexo III de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, convocadas por Orden de 26 de septiembre de 2001.*

Por Orden de 26 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, figurando en su anexo III la composición del Tribunal calificador de estas pruebas.

Habiendo presentado la correspondiente renuncia un miembro de dicho Tribunal, procede la sustitución del mismo, quedando el mencionado anexo III modificado en los términos siguientes:

Tribunal titular:

Bajas:

Secretario: Don César Rodríguez Ballesteros. Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.

Altas:

Secretario: Don Juan José Pardo Mainez. Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.

Tribunal suplente:

Bajas:

Secretario: Don Juan José Pardo Mainez. Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.

Altas:

Secretario: Don José Luis Aparicio Gómez. Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 6 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Ilma. Sra. Subsecretaria del Departamento.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**20040** *ORDEN de 15 de octubre de 2001 por la que se corrige la Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos por el sistema de promoción interna, contemplado en el artículo 5 del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden de 24 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos por el sistema de promoción interna, contemplado en el artículo 5 del Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, se han advertido los siguientes errores:

En la página 36091, columna derecha, anexo I, A) Fase de oposición, ejercicios y valoración.

1. Ejercicios.

Segundo ejercicio: Hay que añadir al final del párrafo:

«Los opositores dispondrán de una hora de preparación previa y al término de su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un tiempo máximo de veinte minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.»

2. Valoración: Debe cambiarse el segundo párrafo:

Donde dice: «La calificación del primer ejercicio será el resultado de obtener la media ponderada de cada uno de los temas de acuerdo con los siguientes coeficientes: Economía, coeficiente dos; Demografía, coeficiente dos».

Debe decir: «La calificación del primer ejercicio será el resultado de obtener la media ponderada de cada uno de los temas de acuer-

do con los siguientes coeficientes: Economía, coeficiente dos; Demografía, coeficiente uno».

Calificación final:

Donde dice: «...Si al obtener dicha puntuación hubiere dos o más aspirantes con la misma calificación se determinará el orden de prelación por la mayor puntuación alcanzada en el tercer ejercicio, si hubiere igualdad por la mayor del segundo ejercicio y si aún persistiere el empate por la del quinto ejercicio. En el caso de que el empate continuase, se determinará a continuación por la puntuación del cuarto ejercicio y del primer ejercicio, sucesivamente».

Debe decir: «...Si al obtener dicha puntuación hubiere dos o más aspirantes con la misma calificación, se determinará el orden de prelación por la mayor puntuación alcanzada en el segundo ejercicio, si hubiere igualdad por la mayor del primer ejercicio y si aún persistiere el empate por la del cuarto ejercicio. En el caso de que el empate continuase, se determinará a continuación por la puntuación del tercer ejercicio».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 2001.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 3 de agosto de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidente del Tribunal.

**20041** *ORDEN de 15 de octubre de 2001 por la que se corrige la Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos por el turno de acceso libre.*

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» la Orden de 24 de septiembre de 2001, por la que se convocan las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos por el turno de acceso libre («Boletín Oficial del Estado» del 28), se han advertido los siguientes errores:

En la página 36084 columna derecha, anexo I, 1. Ejercicios:

Segundo ejercicio:

Donde dice: «...y el otro a Derecho Público y Organización del Estado (temas 16 al 27)», debe decir: «...y el otro a Derecho Público y Organización del Estado (temas 16 al 30)».

Hay que añadir al final del párrafo:

«Los opositores dispondrán de una hora de preparación previa y al término de su exposición, el Tribunal podrá dialogar con los mismos durante un tiempo máximo de veinte minutos sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.»

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de octubre de 2001.—El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía, P. D. (Orden de 3 de agosto de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 11), el Subsecretario, Miguel Crespo Rodríguez.

Ilmos. Sres. Secretario general Técnico y Presidente del Tribunal.

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**20042** *RESOLUCIÓN de 17 octubre de 2001 del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la escala -5443- de Auxiliares de Investigación, por el sistema de promoción interna, convocado por Orden de 3 de noviembre de 2000.*

De conformidad con lo establecido en las bases 7.1, 8.1 y 8.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial

del Estado» número 282, de 24 de noviembre) por la que se convocó pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la escala -5443 Auxiliares de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, y una vez remitidas por el Tribunal las correspondiente propuesta definitiva de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas, y que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran aprobados en el anexo I deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título exigido (base 2.1.f) o certificación académica que acredite su posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de esta Resolución.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Igualmente, será potestativo de los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo 1, números 31 y 32, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 2001.—El Presidente, Rolf Tarrach Siegel.

#### ANEXO I

#### Relación definitiva de aspirantes aprobados para ingreso en la Escala -5443- Auxiliares de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Acceso	Total puntos
1	50.293.795	Ibáñez Barba, Alfonso .....	Promoción.	29,80
2	5.233.733	González Jiménez, Adolfo ..	Promoción.	25,00

#### ANEXO II

Don/doña ..... con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ..... Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala de Auxiliares de investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 2001.

**20043** RESOLUCIÓN de 17 octubre de 2001, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala -5433- de Ayudantes de Investigación, por el sistema de promoción interna, convocado por Orden de 3 de noviembre de 2000.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.1, 8.1 y 8.2 de la Orden de 3 de noviembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 282, del 24), por la que se convocó pruebas selectivas para cubrir veinte plazas de la Escala -5433- Ayudantes de Investigación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por el sistema de promoción interna, y una vez remitidas por los Tribunales las correspondientes propuestas definitivas de aspirantes aprobados,

Esta Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.—Publicar la relación definitiva de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas en cada grupo de materias específicas, y que figuran en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran aprobados en el anexo I deberán presentar en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 117, 28006 Madrid, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia compulsada del título exigido (base 2.1.e) o certificación académica que acredite su posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II de esta Resolución.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de